



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.**

padecer el R. Servicio en la vacante de  
este empleo, y sin perjuicio de que se exa-  
minen todos los antecedentes de este asunto,  
practica observada hasta de presente  
y la que en otros pueblos se tiene actual-  
mente, especialmente en Varona de si este  
empleo debe ó no recaer en individuo de  
este cuerpo ó si hay algun inconveniente  
en ello, a presencia de las Superiores Re-  
soluciones, se proceda al nombramiento  
y con efecto se nombro para este presen-  
te año a D. Juan Benito Riguelme  
por Procurador Sindico general, y para  
que la Ciudad tome el devido <sup>to</sup> conocimiento.  
Y pueda proceder a lo que se encarga por  
el R. y Supremo Consejo lo que a este digno  
de ello nombraba y nombro a los señores D.  
Pedro Josef de Juarez y D. Juan Josef Ca-  
no Regidores, para que dentro de tres  
meses de quince dias examinen este asun-  
to con la mayor diligencia tomando  
quanta noticia sean conducente de  
otros pueblos, formando un plan

